

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**OFICIO N° 005-2024-DREP.UGEL-D.I.E.P. N°-70382/OCOÑA.**

SEÑOR(A) : DIRECTOR(A) DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.  
Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO

ASUNTO : REMITO CESE DE PAGO DEL PROFESOR  
GREGORIO LAURA MAQUERA.

FECHA : Ocoña, 07 de marzo del año 2024.

---

Que, habiendo participado en el proceso de reasignación docente y adjudicado en la plaza N° 1159713617N2 de la IEP N° 70356 de Chijichaya Remito el CESE DE PAGO del profesor GREGORIO LAURA MAQUERA en cumplimiento de las normas. Para lo cual adjunto CESE DE PAGO en original, RD de REASIGNACION, RD de DESIGNACIÓN, Copia de DNI, y Copia de VOUCHER.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles mis consideraciones más distinguidas y estima personal

Atentamente



---

Gregorio LAURA MAQUERA  
DIRECTOR  
IEP. N° 70382



Gobierno  
Regional de Puno

Dirección Regional  
De Educación de Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local de Chucuito Juli  
Ofic. de Remuneraciones



### CESE DE PAGO N° 012-2024-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM.

El encargado de la oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, QUE SUSCRIBE en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2231-19, se expide el presente **CESE DE PAGO** a:

#### DATOS PERSONALES:

|                         |                                  |                    |            |        |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------|------------|--------|
| DATOS PERSONALES:       |                                  |                    |            |        |
| Apellidos               | LAURA MAQUERA                    |                    |            |        |
| Nombres                 | GREGORIO                         |                    |            |        |
| Documento de Identidad  | 01874011                         |                    |            |        |
| Establecimiento         | IEP 70714                        |                    |            |        |
| Cargo                   | PROFESOR                         |                    |            |        |
| Resolucion Directoral   | 1072                             | Fecha              | 11/07/2023 |        |
| Fecha de reasignacion   | 01/03/2024                       |                    |            |        |
| Tipo de Servidor        | DOCENTE NOMBRADO                 |                    |            |        |
| Régimen Laboral         | LEY N° 29944 REFORMA MAGISTERIAL |                    |            |        |
| Plaza de Destino        | IEP 70356                        | Ambito de la Ugel: |            | COLLAO |
| Mes Remunerado          | Febrero -2024.                   |                    |            |        |
| Esc.Mag/G.ocup. /horas/ | III-30                           |                    |            |        |
| Cta. TeleAhorro         |                                  |                    |            |        |
| Régimen Pensionario     |                                  |                    |            |        |

#### REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

| INGRESOS     |                 |
|--------------|-----------------|
| RIM_29944    | 4,960.80        |
| Rmannoaf     | 1,600.20        |
| asgmul_lr    | 140.00          |
| asgeib_lr    | 50.00           |
| asgeibalr    | 100.00          |
| asgrt2_lr    | 100.00          |
| asgfro_lr    | 100.00          |
| A.carg_di    | 360.00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>7,411.00</b> |

| DESCUENTOS   |  |               |
|--------------|--|---------------|
| snp          |  | 419.19        |
| derrmag      |  | 25.75         |
|              |  |               |
|              |  |               |
|              |  |               |
|              |  |               |
|              |  |               |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>444.94</b> |

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| TOTAL REMUNERACION     | 7,411.00        |
| TOTAL DESCUENTOS       | 444.94          |
| <b>LIQUIDO A PAGAR</b> | <b>6,966.06</b> |

#### DESCUENTO JUDICIAL:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CTA CTE | DNI | % | F/NAC. |
|---------------------|---------|-----|---|--------|
|                     |         |     |   |        |

OBSERVACIONES: EXP 4657-2024- UGEL CHJ.

Juli, 05 de Marzo del 2024.



*[Signature]*  
Lic. Cont. Yeny Melo Mayta  
Resp Remuneraciones y Pensiones  
UGEL CHUCUITO - JULI



**Banco de la Nación**

AHORROS M. N.

CUENTA : 04-725-006522  
LAURA MAQUERA GREGORIO  
FECHA : 09ABR2021

DESEMBOLSO PRESTAMO EN CTA. AHORROS

NRO. PRESTAMO 04725006522-07  
IMP. PRESTAMO S/ \*\*\*\*\*20,000.00  
CANC. PREST. ANTERIOR S/ 0.00

|                      |    |                |
|----------------------|----|----------------|
| DESEMBOLSO           | S/ | 20,000.00      |
| SEG. CUOTA PROTEGIDA | S/ | *****0.00      |
| ABONO                | S/ | *****20,000.00 |
| ITF C/CTA            | S/ | *****1.00      |
| ABONO CTA            | S/ | *****19,999.00 |

0041429 3010  
136200061 14:44

CLIENTE

10233957-5-S, Banco de la Nación, Banco de la Nación

# UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N°1072-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6983, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;



### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2024, a **GREGORIO LAURA MAQUERA**, con DNI N° 01874011 en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido        | 14.00              | 31.20                                 | 19.00               | 64.20         |

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 112321311104  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70714  
UGEL : UGEL CHUCUITO

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1159713617N2  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70356  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: HILASACA YUNGAS, ADOLFO, Resolución N° 0000-2023-UGELJOYA

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Firma]*  
**Lc. Wilson R. Mammán Holguín**  
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000295 -2024

Ilave,

26 FEB 2024



Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

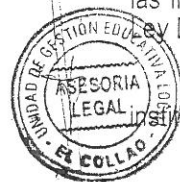
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.



Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de DIRECTOR I.E. , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA MAQUERA , GREGORIO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01874011  
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCION EDUCATIVA : 70382  
CÓDIGO DE PLAZA : 1174813617N3  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

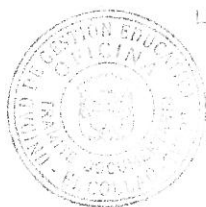
Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Firma]*  
Ing. Guillermo Mamani Moroy  
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

